

En el lugar de Audicana el día 27 de Agosto
de 1869 estando todos o la mayor parte de los
vecinos en su sala con cejil segun costumbre
segus to para pastor de yeguas Anselmo
para su hijo Evaristo Cortazar con las condiciones
siguientes -

Son obligados a llamar todos los dias las tres
bocas en los sitios a costumbres y los dueños
sacar astra el otro lado del rio y llegando el
veinte cinco de Marzo a llevar tres dias a la sema-
na a la parte de aramoite tambien es obligar a de-
jar las yeguas en el monte a dormir cuando
el con cejo le mande cuando menos astra el dia
de San Miguel y si hubiese algun ganau o ganauas
que no se sujetase de noche de noche en el monte
sera requerido a su dueño y no es por cuenta del
pastor los daños de noche y para su trabajo se le da
para pan doce fanegas repartidas de cuatro en
cuatro meses y de soldada cuatro y media fanegas
y para que coste y obre los efectos siguientes lo
firmamos ^{y el pastor} el Regidor Pedro de Aguirre

Anselmo Garcia de

Cortazar